



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 563
RADICADO	05001-31-10-012-2021-0035800
PROCESO	VERBAL
DECISIÓN	NIEGA LO SOLICITADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del CGP, **NO SE TIENE EN CUENTA** la notificación remitida a la señora **DINA MARGARITA QUIROZ CORREA**, ya que, al revisar el aviso, se observa que no se indicó la providencia dicta el 10 de junio de 2022, que ordena integrar el contradictorio con la señora **QUIROZ CORREA**, adicionalmente no se ajunto copia de la misma.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 148 fijados hoy 05 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f46fbd9aee2b84768c84647d933a1e92859078b9043c063b853b5b1de082518**

Documento generado en 02/09/2022 11:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>